



RESOLUCIÓN No. 0158

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA



Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2020,

CONSIDERANDO

El oficio 0321-GADMT-SC-2020, del 23 de octubre de 2020, suscrito por el señor Concejal Franklin Guevara, Concejal de Tena, quien solicita de adopte la correspondiente Resolución en torno a las recomendaciones emitidas por el COE Nacional, respecto al feriado por el Día de Difuntos;

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República prescribe: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 277, de la Constitución de la República, establece los deberes generales del Estado para la consecución del buen vivir, entre los cuales constan: “1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades... “; y “3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento”;

Que, el artículo 57 del COOTAD indica: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 323, ibídem, dispone: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el COE Nacional en sesión del 22 de octubre de 2020, entre otros puntos resolvió: Exhortar a los gobiernos autónomos descentralizados, inhabiliten las visitas a los cementerios públicos y privados desde el 30 de octubre de 2020, a excepción de los sepelios, con la finalidad de reducir la velocidad de transmisión del virus causante del COVID-19;

Que, conforme las resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia del cantón Tena, del 21 de octubre del 2020, se establece que a través de la Dirección de Obras



Públicas Municipales en articulación con la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Salud, se elabore un protocolo para las visitas a los cementerios administrados por el Municipio de Tena, así como se establezca los protocolos y el cumplimiento de varias recomendaciones;

RESUELVE

1. Autorizar la apertura de los cementerios administrados por el GAD Municipal de Tena, los días 31 de octubre; y, 1, 2 y 3 de noviembre del 2020; con las siguientes disposiciones:
 - Aforo máximo del 40%.
 - Horario de visita de 08H00 a 16H00.
 - Se prohíbe el ingreso de niños, adultos mayores y personas vulnerables, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID19.
 - Colocación de lavabos portátiles en el ingreso.
 - Colocación de señalética de ingreso y salida en el interior y exterior de los camposantos.
 - Uso de alcohol o gel en la entrada y salida.
 - Visita máxima de 20 a 30 minutos por visitante.
 - Campañas auditivas con alto parlante en el interior.
 - Designación de espacio de parqueaderos.
 - En caso de sepelio en los Cementerios Central y Camposanto Tena se cerrará las visitas durante el día, a fin de evitar aglomeraciones.
 - En caso de sepelio en los cementerios Camposanto Santa Inés por Covid, se restringe el ingreso en su totalidad por 28 días, por medidas de seguridad.
 - Se prohíbe cualquier tipo de venta ambulante y estacionario en los alrededores de los cementerios. Se recomienda a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, asignar un espacio en la Explanada del Malecón.
2. Solicitar a la Intendencia de Policía de Napo, que, a través de los Tenientes Políticos, ordenen la ubicación de los comerciantes manteniendo el distanciamiento mínimo de dos metros y se controlen las medidas de bioseguridad, uso de mascarilla y lavado de manos en las ferias y mercados de cada una de las parroquias, con la finalidad de evitar aglomeraciones y posibles contagios.
3. Encargar a la Dirección de Cultura y Turismo y Unidad de Comunicación, la realización de campañas visuales (pancartas), enfocándose en los 3 ejes fundamentales: distanciamiento, uso de mascarilla y lavado de manos, en los lugares turísticos más visitados del Cantón.
4. Disponer a la Dirección Municipal de Tránsito, controle los planes y protocolos de bioseguridad en el sector de transporte público e informen de los operativos de control realizados, así como las novedades al COE Cantonal.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.



Tena, 28 de octubre de 2020.

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL.



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
D. Municipal de Tránsito
D. Seguridad Ciudad y Gestión de Riesgos
U. Comisaría Municipal
U. Agentes de Control Municipal
U. Comunicación
Intendencia General de Policía de Napo
Archivo



Juan D
Jacobo Saenz
30-10-2020
08h35

